



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 289 / 2014

OBRA NUEVA ACOGIDA AL
D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO : 25 DE AGOSTO DEL 2014

VENCE : 25 DE AGOSTO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 piso y clase E-4

ubicado en calle CATALUÑA

población MOYANO

PROPIETARIO INMOB. E INVERSIONES NUEVOS AIRES LTDA.

domiciliado en OSORNO pasaje LEMOSIN

ARQUITECTO CRISTIAN GONZALEZ CARRASCO

N° patente profesional 3-1147

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ANTONIO PARRA JIMENEZ CONSTRUCC.

ARRIENDO E.I.R.L.

N° patente profesional 2-14817

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 722-49

Derechos municipales \$50.742.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.382.796.-

N° 1705

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N°76.295.586-5

N° 3155

domicilio ARTURO PRAT N°780- OSORNO

RUT N° 11.948.593-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio PSJE. LEMOSIN N°3155 - OSORNO

RUT N° 76.100.507-3

RUT N°

Superficie terreno 142,90 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	42,05 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	42,05 M ²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en calle Cataluña N° 1705, población Moyano, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Nuevos Aires Ltda., con una superficie aprobada de 42,05 m2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/RMR/rlmr

